

RESOLUCIÓN Nro. 002

Crnl. (S.P.) Luis Enrique Montalvo González
**SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA DE LA DEFENSA
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:

1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...).”;

Que el artículo 226 de la norma ibídem, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que el artículo 227 de la Constitución, determina: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el artículo 288 del texto Constitucional, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).”;

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, dispone: “El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional.”;

Que las letras b) y m) del artículo 10 de la Ley ibídem, determinan, como atribuciones y obligaciones del Ministro de Defensa Nacional: “Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas” y “Delegar su representación legal al Subsecretario General, al Jefe del Comando Conjunto Comandantes de Fuerza, subsecretarios y otras autoridades, de conformidad con el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, para firmar convenios, contratos y desarrollar actos administrativos; (...).”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;

Que el artículo 26 del Reglamento en mención, dispone: “*Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*

Que el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al referirse al Plan Anual de Contratación, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*”

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.;

Que el artículo 103 de la Codificación ibídem, establece: “*Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”;*

Que mediante Acción de Personal Nro. DARH-AP-000651-2021, que rige a partir del 04 de noviembre de 2021, se nombró al Crnl. (S.P.) Luis Enrique Montalvo González, en calidad de Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa;

Que con Acuerdo Ministerial Nro. 500 de 15 de diciembre de 2021, publicado en la Orden General Ministerial Nro. 197 de la misma fecha, el señor Ministro de Defensa Nacional, delegó al señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa: “*(...) los procesos de*

Contratación Pública de Acuerdo al 'ANEXO 1, del Acuerdo Ministerial N° 258 de 8 de julio de 2021, publicado en Orden General Ministerial N° 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial N° 272 de 14 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial Nro. 110 de la misma fecha en relación a las atribuciones conferidas al señor Viceministro de Defensa Nacional.'; en este contexto, al señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa, le compete la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central-; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea;

Que mediante oficio Nro. MDN-SUP-2021-0385-OF de 23 de diciembre de 2021, el señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa, solicitó a los señores Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; Director del Instituto Geográfico Militar (IGM); Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armadas (INOCAR); Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional; Comandantes Generales de las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, remitan el Plan Anual de Contrataciones – PAC- del año 2022; aclarando que las entidades adscritas, como son el IGM e INOCAR, remitan su plan anual de contratación a la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa para su validación;

Que con oficio Nro. CCFFAA-JCC-DAF-GCP-2022-0133 de 11 de enero de 2022, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remitió al señor Ministro de Defensa Nacional, “(...) *el Plan Anual de Contratación Pública PAC-2022 del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (...)*”;

Que mediante oficio Nro. FT-CGFT-CLT-UP-2022-0079-O de 11 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre, envió al señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa: “(...) *el Plan Anual de Contratación Pública PAC-2022 de la Fuerza Terrestre (...)*”;

Que mediante oficio Nro. FA-CGFAE-BC-B-A-2022-0083-OF de 11 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, envió al señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa: “(...) *el PAC 2022 de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (...)*”;

Que con oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-LOG-2022-0087 de 11 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Naval, remitió al señor Ministro de Defensa Nacional, “(...) *el Plan Anual de Contratación 2022 de la Armada del Ecuador (...)*”;

Que mediante memorando Nro. MDN-CAF-2022-0074-ME de 12 de enero de 2022, el señor Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, remitió al señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa, “(...) *el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 del Ministerio de Defensa Nacional (...)*”;

Que con oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-LOG-2022-0113 de 14 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Naval, remitió al señor Ministro de Defensa Nacional, un alcance al oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-LOG-2022-0087 de 11 de enero de 2022, manifestando en lo pertinente: “(...) *adjunto al presente, se dignará encontrar señor Ministro de Defensa Nacional, el Plan Anual de Contratación 2022, en el formato USHAY (Módulo facilitador de Contratación), el cual fue requerido en coordinaciones internas por el Departamento de Planificación del MIDENA a la Dirección de Abastecimientos, y que las otras Fuerzas (FAE Y EJÉRCITO), presentaron en formato USHAY, y no en el formato del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), el cual la Armada presentó inicialmente (...)*”;

Que mediante memorando Nro. MDN-SUP-2022-0036-ME de 14 de enero de 2022, el señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa, manifestó y solicitó a la señorita

Coordinadora General de Asesoría Jurídica: “(...) *Mediante Oficio Nro. MDN-SUP-2021-0385-OF de 23 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, solicita se remita el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de Planta Central del MIDENA, Comando Conjunto, Fuerza Terrestre, Naval y Aérea; con relación al Plan Anual de Contrataciones de las Entidades Adscritas esta Cartera de Estado no las aprueba, únicamente toma conocimiento y solicita su validación a la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo (sic).*

Mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DAF-GCP-2022-0133 del 11 de enero de 2022, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remite el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 del COMACO.

Mediante Oficio Nro. FT-CGFT-CLT-UP-2022-0079-O del 11 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre, remite el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 de la Fuerza Terrestre.

Mediante Oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-LOG-2022-0087 del 11 de enero de 2022 y Oficio de alcance Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-LOG-2022-0113 del 14 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Armada, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Fuerza Naval.

Mediante Oficio Nro. FA-CGFAE-BC-B-A-2022-0083-OF del 11 de enero de 2022, el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Fuerza Aérea.

Mediante Memorando Nro. MDN-CAF-2022-0074-ME del 12 de enero de 2022, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, remite el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 del MIDENA-Planta Central.

Solicitud:

Con estos antecedentes, adjunto en CD sírvase encontrar el Plan Anual de Contrataciones 2022 consolidado y suscritos, de Planta Central, COMACO, Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea; por lo que, agradezco a usted señora Coordinadora General de Asesoría Jurídica, se sirva disponer se prepare la Resolución Ministerial respectiva, la misma que observando la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial Nro. 500 de 15 de diciembre de 2021, debe ser aprobada por el señor Subsecretario de Planificación y Economía de la Defensa.

Finalmente, es importante mencionar, que la Coordinación General Administrativa Financiera del MIDENA, Comando Conjunto y Fuerza Terrestre, Naval y Aérea, son responsables de que la información proporcionada a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa del MIDENA, para la consolidación del PAC 2022 sea veraz, completa y actualizada; adicional, los procesos precontractuales, contractuales de gestión y de ejecución son de estricta responsabilidad de las Unidades de Planta Central del MIDENA, Comando Conjunto y Fuerzas Armadas.”;

Que a fin de dar cumplimiento al principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, que establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea y la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, han formulado el Plan Anual de Contratación del año 2022, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; en este contexto, es necesario aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- año 2022 del Ministerio de Defensa

Nacional - Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, cuya planificación estará orientada a satisfacer la mayor cantidad de necesidades públicas posibles, con los recursos efectivamente disponibles, orientados bajo los criterios de responsabilidad, priorización y manejo adecuado de recursos públicos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial Nro. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial Nro. 107 de la misma fecha, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 272 de 14 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial Nro. 110 de la misma fecha; y, Acuerdo Ministerial 500 de 15 de diciembre de 2021, publicado en la Orden General Ministerial Nro. 197 de la misma fecha,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- del año 2022 del Ministerio de Defensa Nacional - Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en archivo digital y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, que ordene a la Dirección de Secretaría General numere y feche la presente Resolución.

Artículo 3. Disponer a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, difunda el Plan Anual de Contratación -PAC- del año 2022, a todas las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, a fin de que se encarguen de ingresar y publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Plan Anual de Contratación -PAC- del año 2022, conjuntamente con la presente Resolución, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

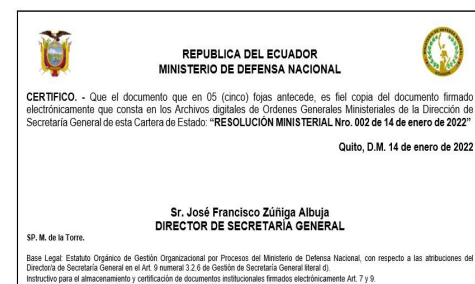
Artículo 4. Encargar a la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2022, de conformidad con los montos asignados por el Ministerio de Finanzas.

Artículo 5. La justificación técnica, legal; así como la fundamentación, condiciones, requisitos y trámites para la ejecución de los actos administrativos que se lleven a cabo en virtud de la presente Resolución, serán responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervengan en el proceso, quienes responderán por cualquier falta por acción u omisión.

Artículo 6. Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **14-ENE-2022**



Crnl. (S.P.) Luis Enrique Montalvo González
**SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA DE LA DEFENSA
DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**